

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A Despacho de la Sra. Juez, informándole que oportunamente fue corregida la demanda.
Sírvasse Proveer.
Cali, octubre 01 del 2021

Auto No.1765

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Santiago de Cali, octubre primero (01) del año dos mil

veintiuno (2021).

RADICACION	76001-3110-004-2021-00324-00
PROCESO	DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE	LUIS ARTURO FRANCO OROZCO
DEMANDADO	LUZ STELLA PAREDES FALLA
ASUNTO	ADMISION

Como quiera que la anterior demanda reúne de lleno los requisitos legales, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR la anterior demanda de DIVORCIO que mediante apoderada judicial promueve el señor LUIS ARTURO FRANCO OROZCO contra la señora LUZ STELLA PAREDES FALLA.

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE personalmente el contenido del presente auto a la demandada LUZ STELLA PAREDES FALLA, córrasele traslado por el término de veinte (20) días, y entréguesele copias de la demanda y anexos aportados para tal fin. Efectúese la notificación de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806/2020, en concordancia con el inciso 6º del Nral 3º del artículo 291 e inciso 4º del artículo 292 del Código General del Proceso.

TERCERO.- RECONOCER personería al Dr. MARIO FERNANDO NEIRA JARAMILLO, abogado en ejercicio identificado con la T.P. No.151.994 del CSJ como apoderado de la parte actora en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e18939a6916bcec1ac1ae57852aa71a942c1560d2e213cfbf450e0b238d37b1d

Documento generado en 01/10/2021 01:41:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>